



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220009300

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **148-23268**¹, se decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal que por reparto corresponda. Líbrese el despacho comisorio de rigor con los insertos del caso e indíquese que cuenta con la facultad de nombrar secuestre y señalar sus honorarios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JR

¹ C-2 MEDIDAS/ 016AllegaRespuestaRegistroCertificadoDeTradicionCorreo